

Fecha : 07/11/2024

\$ 13.305.000,00

Paguese a: ELITE AMBIENTAL S.A.S

La Suma de: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE



MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO

No. de Orden 3117 No. Causación 3117

Detalle

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA

COMPROBANTE DE EGRESO No.3728

Fecha : 07/11/2024

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	55080302	Educacion Ambiental	13	01	2.3.2.02.02.009-2221-036	036	0,00	D	15.000.000,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					15.000.000,00	C	450.000,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					15.000.000,00	C	75.000,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Públicos					15.000.000,00	C	150.000,00
R	24072201	U DE A					15.000.000,00	C	75.000,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					15.000.000,00	C	225.000,00
R	24909014	Industria y Comercio					15.000.000,00	C	120.000,00
P	24010102	Adquisición de Servicios					0,00	C	13.305.000,00
R	24360503	Servicio Geenal para Pna. Declara					15.000.000,00	C	600.000,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	02	BANCO AGRARIO	1110060308	003	F036 AGRARIO (Salud Pública SGP	413772006503	0	13.305.000,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote

0

Valor Orden de Pago

15.000.000,00

Valor Deducciones

1.695.000,00

Valor a Pagar

13.305.000,00

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

F036 Salud Pública SGP

******6503**

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Monto a debitar \$

13.305.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

******0978**

Monto a acreditar \$

13.305.000,00

Monto \$

13.305.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00
transacción:

Número OP3117

de

factura:

CodigoDeEgreso: 210-Saud

Regimen

Subsidiado

BPIN: 2102320202009

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones



MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 28/10/24

Hora Reporte 09:44:30

Pagina : 1

Número : 3117 Certificado : 703 Compromiso: 922 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /
Beneficiario : 900500381 ELITE AMBIENTAL S.A.S Fecha : 28/10/2024

Detalle : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA , BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES -EGI ETV

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
13	01	2.3.2.02.02.009-2221-036	Gestión integral de la salud ambiental-40% Gestion	036	15.000.000,00
GP → \$ 13.305.000 ✓					
Total Presupuesto					15.000.000,00

Facturas						
Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
116	28/10/2024	28/10/2024	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Total Facturas						15.000.000,00

Valor En Letras
QUINCE MILLONES PESOS M/CTE

VºBº Presupuestal

VºBº Contabilidad



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS			
PRIMER PAGO			
CONTRATISTA: ELITE AMBIENTAL S.A.S		CUENTA No:01	
VALOR: \$15.000.000			
	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CDP ORIGINAL	✓	
	RP ORIGINAL	✓	
	CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL	✓	
	PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
	ESTAMPILLAS ORIGINAL	N/A	
	FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
	COPIA DEL CONTRATO	✓	
	POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)	✓	
	COPIA ACTA DE INICIO	✓	
	ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL	✓	
	COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA	✓	
	INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL	✓	
	CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
	CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
	ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
	RUT ACTUALIZADO	✓	
	SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. SI ES PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
	CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	
	CERTIFICADO DE RETENCIÓN		

Revisión

Secretaría de Salud

Nombre Responsable Gladys Arias

Firma Gladys C. AL

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido Por

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



www.girardota.gov.co

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Página: 1

Número	: 922	Fecha	23/05/2024	Sol.Nro:	0	Certificado:	703	Doc. N/A	0	/ /
Beneficiario	: 900500381	ELITE AMBIENTAL S.A.S								

Detalle	: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA , BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE INFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES -EGI ETV
---------	--

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
13	01	2.3.2.02.02.009-2221-036	Gestión integral de la salud ambiental-4	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00

Distribución del Pac	Total	26.000.000,00
----------------------	-------	---------------

Valor En Letras
VEINTISEIS MILLONES PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	26.000.000,00	0,00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: A-CO-F-018	
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

FECHA: 17 de mayo de 2024

**PROVEEDOR
O CONTRATISTA:** ELITE AMBIENTAL S.A.S

NIT: 900.500.381-1

DIRECCIÓN: CALLE 46 SUR No. 46AA-09 ENVIGADO ANTIOQUIA

TELEFONO: 320 660 81 96 – 311 384 82 19

RÉGIMEN: COMÚN

FAX: N/A

E-MAIL: eliteambiental@yahoo.es

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI ETV.

VALOR: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L.V. (\$26.000.000)

PLAZO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

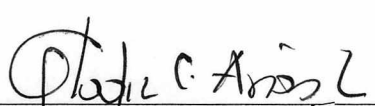
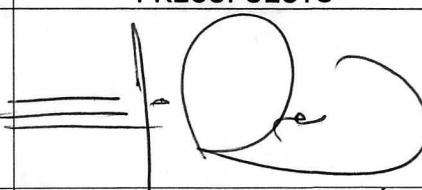
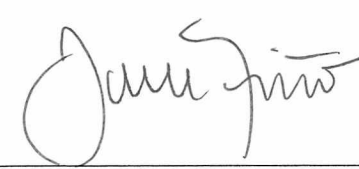
FORMA DE PAGO: PAGOS CONTRAFACTURACIÓN MENSUAL.

QUE SOLICITA: SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL

NUMERO DE CDP: _____

RUBRO: 2.3.2.02.02.009-2221-036

NOMBRE DEL RUBRO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
 ALCALDE O SECRETARÍA DE DESPACHO	 PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE HACIENDA	 SECRETARIA DE HACIENDA

**MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

Nit: 890980807-1

Pagina : 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA ACTUAL**

Número Certificado : 703 Fecha : 23/05/2024 Número Solicitud : 0
Solicitante : 39354515 ARIAS LONDOÑO GLADIZ CENET

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA , BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE INFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES -EGI ETV

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
13	01	2.3.2.02.02.009-2221-036	Gestión integral de la salud ambiental-40% Gestion	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00
Total						26.000.000,00

Valor En Letras

VEINTISEIS MILLONES PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda**SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO**

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: A-CO-F-017	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

FECHA: 17 de mayo de 2023

SOLICITANTE: GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO

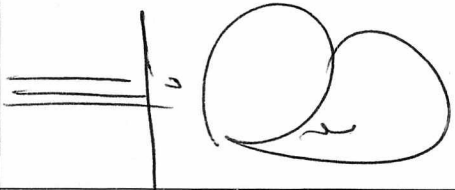
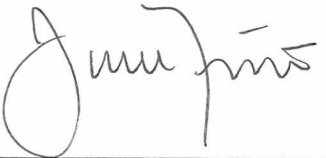
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI ETV.

VALOR: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L.V. (\$26.000.000)

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL

RUBRO: 2.3.2.02.02.009-2221-036

NOMBRE DEL RUBRO: GESTION INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
 ALCALDE O SECRETARÍA DE DESPACHO	 PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE HACIENDA	 SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Girardota, 10 de octubre de 2024

**LA SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

HACE CONSTAR QUE:

ELITE AMBIENTAL S.A.S con Nit NRO. 900500381.5 representada legalmente por su gerente **MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.000.413.287** de Envigado (ANT), presta sus servicios al Municipio de Girardota, mediante contrato No. 210 del 05 de junio de 2024, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI ETV.**

Por tal motivo, es necesario cancelar la suma de: quince millones de pesos M.L.V. (\$15.000.000) deducibles del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 703 del 23 de mayo de 2024 y registro presupuestal No. 922 del 23 de mayo de 2024, por los servicios efectivamente prestados en el periodo del 12 de junio al 30 de septiembre de 2024.

Factura: FE-116

Para constancia firma:


GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO
Secretaria de Despacho

GIRARDOTA

12

3 MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 557

El suscrito TESORERO certifica que el (la) EMPRESAA: **ELITE AMBIENTAL S.A.S.** con Ced/Nit 900500381 - 1, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

☒	Impuesto Predial y sus complementarios	☐	Fondo de Vivienda de Interés social
☒	Industria y Comercio y sus complementarios	☐	Multas de Policía
☐	Tránsito y Transporte Municipal	☐	Licencias de Construcción y otros
☐	Convenios Industria y CCio y predial	☐	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/05/2024

FECHA DE VENCIMIENTO 17/06/2024



ALBEIRO MAZO CARMONA

(Tesorero)

Realizó: JEREMY SALCEDO

Revisó: PU IMPUESTOS

P.U. Andrés Julián Lopera



ELITE AMBIENTAL S.A.S

NIT: 900500381-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CL 46 SUR 46 A A 09, Envigado, Antioquia, Colombia

Tel. 3113848219

Email. eliteambiental@yahoo.es

Autorización factura electrónica de venta No. 18764051776045 válida desde 2023-07-12 hasta 2025-01-12 rango desde FE60 hasta FE200.

Cliente: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT: 890980807
Dirección: CR 15 6 35, Girardota, Antioquia, Colombia
Teléfono: 6043224299
Email: alcaldia@girardota.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 30/10/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE116
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 17:31:51-05:00
FECHA FIRMADO: 11/10/2024 17:31:54

FECHA DE EMISIÓN FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	10	2024	30	10	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	MUNICIPIO DE GIRARDOTA -660 VISITAS PRIMER Y SEGUNDO LEVANTAMIENTO DE INDICES PARA DENGUE; - 64 VISITAS POR CASOS PROBABLES Y CONFIRMADOS DE DENGUE;-374 VISITAS TERCERLEVANTAMIENTO DE INDICES PARA DENGUE; -2 CONTRÔLES PARA ROEDORES EN EL PARQUE PRINCIPAL.	C62	1,00	\$15.000.000,00				0,00	\$15.000.000,00

Notas:

SON: (quince millones pesos)
CUFE: a1e4ea4ad9747d71af5b44b39b91a14f3f6218b155ae92b80f0b95e6ffe68cff9a42b3269a2a1900ef5d2bacf52cabb8

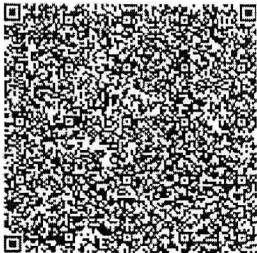
Subtotal:	\$15.000.000,00
Cargos:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
Total:	\$15.000.000,00

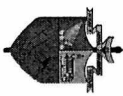
FAVOR CONSIGNAR AHORROS BANCOLOMBIA No 60900000978 A NOMBRE DE ELITE AMBIENTAL S.A.S

Firma Digital: iXPZZnQKClboYqX8axr82WjxkLkScTfWnDX1OynR7ENkfy43EnVwGAhXjpyl
7tzZWVnO7DXaSmM4xM3HmxHN+JpD1SJScoXnleuq9dRYMSV
lwQvddq/atR73 o+7v5v6ylaYsXHSQ+0(Sa/RLapmV+EKy3OwKhDdR57lURpwpwjslrqCYawhID kFEVTEmvNub9+7FNK6eZpNxtWbH6sSzCSj
l4Eos4yYedLgr8+HGjIFaamiAzDg GRoQllrYJ22Xoql2O2s67+dZCGVXlAUXNzOXWk4OY1PnvYBdFuM7/CJcyqh1/xhO NduP8Nah6CW074hGFZNY
1A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

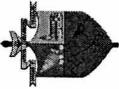
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



 ALCALDÍA DE GIRARDOTA	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS		Código: A-CO-F - 019 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021	

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	PS210
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381.1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACION, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI ETV.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 26.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	05 de junio de 2024

 ALCALDÍA DE GIRARDOTA	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS			Código: A-CO- F - 019	
				Versión: 01	
				Fecha: 01-03-2021	

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	SEGUROS DEL ESTADO S.A CON NIT. NRO. 860.009.578-6 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NRO. 65-46.101046725 ANEXO: O SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NRO. 65.54- 101006054 ANEXO: O
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PRESUPUESTALES:	CDP: 703 del 23 de mayo de 2024 RP: 922 del 23 de mayo de 2024
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A

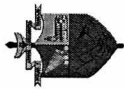
SEÑALAR NUMERO(S) Y SUSPENSIÓN (SI APLICA):	FECHA(S) DE	N/A
---	-------------	-----

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

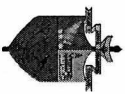
FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 10 de octubre de 2024

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	Porcentaje cumplimiento del Contrato	Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista
1) REALIZAR VISITAS DE DIAGNOSTICO, EFECTUAR RECOMENDACIONES, REALIZAR INSPECCIÓN DE LOS CASOS PROBABLES, CONFIRMADOS Y/O REPORTADOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS QUE AFECTEN LA SALUD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA Y REALIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	54,5%	
1.1) ANALIZAR EN SU INTEGRALIDAD, EVALUAR E INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI - ETV DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. - CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE ELIMINACIÓN DE CRADEROS O APLICACIÓN DE CONTROLES QUÍMICOS DE SER REQUERIDOS, DE	54,5%	

 ALCALDÍA DE GIRARDOTA	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS			Código: A-CO- F - 019	 Girardota con calidad
				Versión: 01	
				Fecha: 01-03-2021	

ACUERDO A LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. - VISITAS DE INSPECCIÓN ANTE CASOS REPORTADOS POR EL SIVIGILA, DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, CAPTURA DEL VECTOR TRANSMISOR, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD, Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES - VISITA DE ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD POR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS E INFORME CORRESPONDIENTE. - LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN LAS IPS Y LA ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
1.2) FORTALECER Y OPTIMIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, PLEMENTANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR, EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	54,5%	
1.3) EJECUTAR LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN, A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CAMPO, VISITAS DOMICILIARIAS, CONTROL FÍSICO Y CONTROL QUÍMICO DE SER NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES O PLAGAS.	54,5%	
2) REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES REALIZADOS. IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR. EN SÍNTESIS, LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE VECTORES DEBE PARTIR DE UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, ENTOMOLÓGICA Y AMBIENTAL. LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL VECTOR SIEMPRE INCLUIRÁN SANEAMIENTO DEL MEDIO, EDUCACIÓN, Y MEDIDAS DE CONTROL BIOLÓGICO. ADICIONALMENTE, DEBE SOSTENERSE EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTOMOLÓGICOS,	54,5%	



**ALCALDÍA DE
GIRARDOTA**

ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

**Código: A-CO - F -
019**

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



**Girardota con
calidad**

PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

3) REALIZAR LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN EL NÚMERO DE VIVIENDAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

54,5%

4) BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CASO IDENTIFICADO Y NOTIFICADO.

54,5%

5) ENTREGAR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE TIEMPO ESTIPULADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO COMPLETO Y DETALLADO, CORRESPONDIENTE AL TRABAJO REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

54,5%

6) ATENDER Y EJECUTAR CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PLANTEADAS DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN ALGUNA DE LAS JORNADAS LABORALES YA SEA EN LA MAÑANA O TARDE.

54,5%

7) REALIZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

54,5%

8) DISPONER DEL PERSONAL IDÓNEO, COMPETENTE Y NECESARIO PARA REALIZAR ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CASO IDENTIFICADO Y NOTIFICADO.

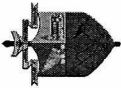
54,5%

9) REALIZAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

54,5%

10) ACOMPAÑAR, COORDINAR Y/O ENCAUZAR DILIGENTEMENTE LOS DIFERENTES PROCESOS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EN DESARROLLO DEL MISMO.

54,5%

 ALCALDÍA DE GIRARDOTA	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS	Código: A-CO- F - 019	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

10.1) REALIZAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN QUE LE SEAN REQUERIDOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ, COMO ACOMPAÑAR Y/O DIRIGIR LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.	54,5%	
11) DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA Y EFICIENTE, PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS: PARA LA INTERVENCIÓN SE DISPONDRÁ DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS (NEBULIZADORA Y TERMONEBULIZADORA) Y TRANSPORTE NECESARIOS PARA CONTROL FÍSICO Y QUÍMICO DE VECTORES O PLAGAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ESTO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE DESEMPEÑO.	54,5%	
12) CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ENTIDAD.	54,5%	
13) LAS DEMÁS, CONEXAS Y AFINES EN DESARROLLO AL OBJETO CONTRACTUAL.	54,5%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO

Anexos:

1. Registros de Servicios prestados en medio magnético.
2. Factura original.
3. Planillas con registro de personas atendidas

Nota: Los documentos originales reposan en los expedientes contractuales.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
--

Balance General del Contrato



ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE
CONTRATOS

Código: A-CO - F -
019

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021

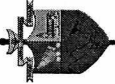


Girardota con
calidad

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$26.000.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	\$26.000.000
Valor Honorarios Mensuales	CONTRA FACTURACIÓN MENSUAL, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES, PROCESOS, ACCIONES Y COMPROMISOS EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.
Valor total ejecutado a la fecha	\$15.000.000
Valor a pagar al contratista	\$15.000.000
Valor saldo por ejecutar	\$11.000.000

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERIODO DE PAGO: Junio – Julio – Agosto - Septiembre	NÚMERO DE PAGO: 8993258850
ASPECTO ECONÓMICO	

 ALCALDÍA DE GIRARDOTA	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS		Código: A-CO- F - 019	
			Versión: 01	
			Fecha: 01-03-2021	

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	\$15.000.000		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	\$403.300	Junio – Julio – Agosto - Septiembre	70834394 – 71490066 – 72024057 - 72761532
	\$403.300		
	\$403.300		
	\$403.300		

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social Integral y la suscrita supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se autoriza el pago N° 01 por valor de Quince Millones de Pesos M.L.V. (\$15.000.000).



GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO
 Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social
 Interventor y/o Supervisor



MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO
 C.C. 1.000.413.287 De Envigado (Ant).
 Representante legal de ELITE AMBIENTAL S.A.S
 Contratista

Revision y visto bueno: _____

1. CONTRATO No: 187 DEL 09 DE MARZO DE 2024
2. INFORME NÚMERO: 01

Identificación completa del Contratista:		ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381.1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA.
Fecha del Informe:	10 de octubre de 2024	
Supervisor interno del Municipio:	Gladiz Genet Arias Londoño	
Valor total del Contrato Inicial:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.V. (\$26.000.000)	
Valor del Otro si (Aplica o No aplica):	N/A	
Plazo del Contrato:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIÓ EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.	
Plazo adicional (Aplica o No aplica):	N/A	
Plazo Restante:	Tres (03) meses	
Dependencia a la cual pertenece el contratista:	SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.	

Objeto del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS QUE AFECTEN LA SALUD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA — ANTIOQUIA Y REALIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Obligaciones del contratista:

1) REALIZAR VISITAS DE DIAGNOSTICO, EFECTUAR RECOMENDACIONES, REALIZAR INSPECCIÓN DE LOS CASOS PROBABLES, CONFIRMADOS Y/O REPORTADOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS QUE AFECTEN LA SALUD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA — ANTIOQUIA Y REALIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1.1) ANALIZAR EN SU INTEGRALIDAD, EVALUAR E INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI — ETV DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

- CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

- VISITAS DE INSPECCIÓN ANTE CASOS REPORTADOS POR EL SIVIGILA, DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, CAPTURA DEL VECTOR TRANSMISOR, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD, Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

- VISITA DE ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD POR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS E INFORME CORRESPONDIENTE.

- LA PROPUESTA PARA EL CONTROL QUÍMICO DEL VECTOR TIENE EL SIGUIENTE RANGO:



Código: A-CO-F-020
Versión: 01
Fecha: 01-03-2021

INFORMES DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS



- LEVANTAMIENTO DE INDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.

- LEVANTAMIENTO DE INDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN LAS IPS Y LA ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

- LEVANTAMIENTO DE INDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

1.2) FORTALECER Y OPTIMIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR, EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

1.3) EJECUTAR LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN, A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CAMPO, VISITAS DOMICILIARIAS, CONTROL FÍSICO Y CONTROL QUÍMICO DE SER NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES O PLAGAS.

2) ENCARGARSE DEL CONTROL INTEGRAL DEL VECTOR TRANSMISOR DE ENFERMEDAD, MEDIANTE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS O APLICACIÓN DE CONTROLES QUÍMICOS DE SER REQUERIDOS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3) REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES REALIZADOS. IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

EN SÍNTESIS, LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE VECTORES DEBE PARTIR DE UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, ENTOMOLÓGICA Y AMBIENTAL. LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL VECTOR SIEMPRE INCLUIRÁN SANEAMIENTO DEL MEDIO, EDUCACIÓN, Y MEDIDAS DE CONTROL BIOLÓGICO. ADICIONALMENTE, DEBE SOSTENERSE EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTOMOLÓGICOS, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

4) BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CASO IDENTIFICADO Y NOTIFICADO.

4.1) CONCERTAR CON LOS ACTORES INTERSECTORIALES LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ETV

4.2) CREAR ESPACIOS REGULARS DE PARTICIPACIÓN PARA INVOLUCRAR LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y REPRESENTATIVAS EN PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LAS ETV.

5) ENTREGAR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE TIEMPO ESTIPULADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO COMPLETO Y DETALLADO, CORRESPONDIENTE AL TRABAJO REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

6) ATENDER Y EJECUTAR CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PLANTeadas DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN ALGUNA DE LAS JORNADAS LABORALES YA SEA EN LA MAÑANA O TARDE.

7) REALIZAR CAMPANAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

8) DISPONER DEL PERSONAL IDÓNEO, COMPETENTE Y NECESARIO PARA REALIZAR ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CASO IDENTIFICADO Y NOTIFICADO.

9) REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN EL

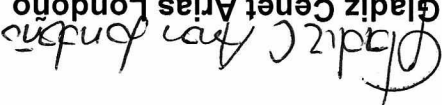
NUMERO DE VIVIENDAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	Código: A-CO-F-020			
	Versión: 01			
	Fecha: 01-03-2021			

Nota. Entrega de archivos digitales, fotográficos, físicos o cualquier inherente a las actividades que realiza el contratista.

6. Para constancia de lo anterior el interventor o supervisor del contrato, deberá firmar aquí después de verificar los archivos o los sustentos del presente informe.

7. En consecuencia el Municipio de Girardota como entidad contratante deberá cancelar la suma de Quince Millones de Pesos M.L.V. (\$15.000.000), por los servicios efectivamente prestados en el periodo del 12 de junio al 30 de septiembre de 2024.


Gladis Cenet Arias Londoño
 Secretario de Salud, Participación Ciudadana
 Y Protección Social
 INTERVENTOR O SUPERVISOR

Maria Isabel
MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO
 Representante legal de ELITE AMBIENTAL S.A.S
 Contratista



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA

50

NÚMERO DE CONTRATO: 210. PS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON EL NIT: 890.980.807-1

CONTRATISTA: ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

VALOR: EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L.V. (\$ 26.000.000)

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CARRERA 46 A NRO. 44 SUR 191 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 46 SUR NRO. 46 AA 09 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

TELÉFONO (S): 320 660 81 96 / 311 384 82 19

CORREO ELECTRONICO: eliteambiental@yahoo.es

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2024, la misma, realizada ante el Doctor. Juan Francisco Álvarez Cardona, Juez Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girardota – Antioquia quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, **ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES – EGI ETV.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) REALIZAR VISITAS DE DIAGNÓSTICO, EFECTUAR RECOMENDACIONES, REALIZAR INSPECCIÓN DE LOS CASOS PROBABLES, CONFIRMADOS Y/O REPORTADOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS QUE AFECTEN LA SALUD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA Y REALIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia





ALCALDÍA DE GIRARDOTA

1.1) ANALIZAR EN SU INTEGRALIDAD, EVALUAR E INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI – ETV DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

- CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS O APLICACIÓN DE CONTROLES QUÍMICOS DE SER REQUERIDOS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- VISITAS DE INSPECCIÓN ANTE CASOS REPORTADOS POR EL SIVIGILA, DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, CAPTURA DEL VECTOR TRANSMISOR, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD, Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES
- VISITA DE ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD POR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES Y PLAGAS E INFORME CORRESPONDIENTE.
- LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN LAS IPS Y LA ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
- LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

1.2) FORTALECER Y OPTIMIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR, EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.3) EJECUTAR LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN, A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CAMPO, VISITAS DOMICILIARIAS, CONTROL FÍSICO Y CONTROL QUÍMICO DE SER NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES O PLAGAS.

2) REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES REALIZADOS. IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR. EN SÍNTESIS, LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE VECTORES DEBE PARTIR DE UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, ENTOMOLÓGICA Y AMBIENTAL. LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL VECTOR SIEMPRE INCLUIRÁN SANEAMIENTO DEL MEDIO, EDUCACIÓN, Y MEDIDAS DE CONTROL BIOLÓGICO. ADICIONALMENTE, DEBE SOSTENERSE EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS Y ENTOMOLÓGICOS, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

3) REALIZAR LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE INFESTACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE INTERÉS A NIVEL DE SALUD PÚBLICA, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, EN EL NÚMERO DE VIVIENDAS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4) BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CASO IDENTIFICADO Y NOTIFICADO.

5) ENTREGAR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE TIEMPO ESTIPULADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO COMPLETO Y DETALLADO, CORRESPONDIENTE AL TRABAJO REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

6) ATENDER Y EJECUTAR CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PLANTEADAS DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN ALGUNA DE LAS JORNADAS LABORALES YA SEA EN LA MAÑANA O TARDE.

7) REALIZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SECRETARIO DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

8) DISPONER DEL PERSONAL IDÓNEO, COMPETENTE Y NECESARIO PARA REALIZAR ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CASO IDENTIFICADO Y NOTIFICADO.

9) REALIZAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

10) ACOMPAÑAR, COORDINAR Y/O ENCAUZAR DILIGENTEMENTE LOS DIFERENTES PROCESOS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EN DESARROLLO DEL MISMO.

10.1) REALIZAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN QUE LE SEAN REQUERIDOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ, COMO ACOMPAÑAR Y/O DIRIGIR LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.





ALCALDÍA DE GIRARDOTA

11) DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA Y EFICIENTE, PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS: PARA LA INTERVENCIÓN SE DISPONDRÁ DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS (NEBULIZADORA Y TERMONEBULIZADORA) Y TRANSPORTE NECESARIOS PARA CONTROL FÍSICO Y QUÍMICO DE VECTORES O PLAGAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ESTO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE DESEMPEÑO.

12) CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ENTIDAD.

13) LAS DEMÁS, CONEXAS Y AFINES EN DESARROLLO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un Informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. B) Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social (EPS, PENSIONES, ARL). Pago que se deberá realizar obligatoriamente de manera mensual, independientemente de la forma de pago establecida en el respectivo Contrato, requisito esencial para poder ejecutar el objeto contractual pactado. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDA: PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

TERCERA: VALOR: EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L.V. (\$ 26.000.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 703 y registro presupuestal N° 922, ambos, del día 23 del mes de mayo del año 2024, según lo expide la Secretaría de Hacienda Municipal y la P.U de Presupuesto.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L.V. (\$ 26.000.000), A TRAVÉS DE PAGOS QUE SE CANCELARÁN CONTRA FACTURACIÓN MENSUAL, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES, PROCESOS, ACCIONES Y COMPROMISOS EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.

DICHOS PAGOS QUE SE EFECTUARÁN, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE:

EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables del Proyecto. 2) Realizar el pago oportuno de las facturas emitidas por la prestación del servicio, según lo estipulado en el presente contrato. 3) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la Administración Municipal. 4) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista, de aportes al sistema de seguridad social integral. 5) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 6) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el SUPERVISOR para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS". **SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararlas mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas: 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. 2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. 4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1 La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2. El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. 4.3 El Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 4.4 Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia





ALCALDÍA DE GIRARDOTA

PARAGRAFO: De conformidad al decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, es obligación del contratista: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y/o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** El representante legal del contratista declara que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley para celebrar contratos. **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral; entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegue a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUIEN DEBERÁ:** a) Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. b) Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de esta contratación. c) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. d) Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. f) Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. g) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. h) Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. i) Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. j) Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. k) Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. l) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. m) Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. n) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. o) Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. p) Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN.** El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.** Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleva a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA:** El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleva a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



www.girardota.gov.co



**ALCALDÍA DE
GIRARDOTA**

se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA.**

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

D) COMO EXPERIENCIA LABORAL, ACREDITA: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO ALLEGA CONSTANCIA LABORAL EMITIDA EN LA VIGENCIA 2019, MEDIANTE LA CUAL SE CERTIFICA QUE ELITE AMBIENTAL S.A.S HA TENIDO DIFERENTES CONTRATOS SUSCRITOS CON ÉSTA INSTITUCIÓN COMO PROVEEDOR EN EL MANEJO DE INTEGRADO DE PLAGAS, CUMPLIENDO SATISFACTORIAMENTE SUS COMPROMISOS. DE LA ALCALDÍA DE ENVIGADO, ALLEGA CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CASOS DE DENGUE QUE SE HAN PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DESDE LA VIGENCIA 2012 A MARZO DE 2019, CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LAS LABORES ESTABLECIDAS. A LA PAR, EL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, DE ELITE AMBIENTAL, ALLEGA CERTIFICACIÓN LABORAL, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, SECRETARÍA DE SALUD, MEDIANTE LA CUAL CONSTA QUE EL SEÑOR DIEGO ALONSO SALINAS, PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES A ESTA ENTIDAD PÚBLICA, DESDE MARZO DE 2003 A LA FECHA DE EMISIÓN DE DICHO CERTIFICADO (FEBRERO DEL AÑO 2021) EN ACTIVIDADES CONEXAS AL CONTRATO QUE SE PRETENDE. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO ALLEGA CONSTANCIA LABORAL EMITIDA EN LA VIGENCIA 2019, MEDIANTE LA CUAL SE CERTIFICA QUE ELITE AMBIENTAL S.A.S HA TENIDO CONTRATOS CON ÉSTA INSTITUCIÓN DESDE HACE CUATRO (4) AÑOS EN EL CONTROL DE PLAGAS; ENTRE OTROS CERTIFICACIONES LABORALES QUE ACREDITAN SU VASTA Y AMPLIA EXPERIENCIA EN EL OBJETO CONTRATADO, Y QUE CONSTAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE CONTRACTUAL. ASÍ MISMO, ELITE AMBIENTAL, YA HA EJECUTADO OTROS CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA, EN DIFERENTES PERIODOS DE ADMINISTRACIÓN, DEMOSTRANDO EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN CADA UNO DE LOS PROCESOS ENCOMENDADOS.

E) EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON EL PRESENTE CONTRATISTA POR TENER LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN OBJETO Y VALOR, ASÍ, COMO POR TENER LA TRAYECTORIA Y CAPACIDAD OPERATIVA.

F.) QUE SE REALIZA EL CONTRATO DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL AVALADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

G) EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON LA PRESENTE ENTIDAD, POR TENER LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN OBJETO Y VALOR, ASÍ, COMO POR LA TRAYECTORIA Y CAPACIDAD OPERATIVA.

VIGÉSIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 703 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NRO. 922, AMBOS, EXPEDIDOS EL DÍA 23 DE MAYO DE 2024, SEGÚN LO EXPIDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA P.U DE PRESUPUESTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONTRATO SE INSCRIBE SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS". **VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPOS, TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL:** Correrá por cuenta del CONTRATISTA el pago de los trabajadores que requiera y por ende, tanto EL CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrán derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finalizar el contrato. Los equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA y será su responsabilidad el cuidado y destinación de los mismos. **VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia. **VIGÉSIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial. **VIGÉSIMA NOVENA: PAZ Y SALVO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del Juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Adicionalmente, autoriza expresamente para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de realizarse un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota - Antioquia





ALCALDÍA DE GIRARDOTA

ANEXOS:

- ☐ Registro Único Tributario (RUT) (Con el Visto Bueno de la Secretaría de Hacienda Municipal)
- ☐ Paz y Salvo Municipal vigente.
- ☐ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ☐ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ☐ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal (vigente)
- ☐ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ☐ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ☐ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado: Las certificaciones de los contratos, deben incluir: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, obligaciones realizadas.
- ☐ Propuesta clara, completa y detallada firmada por el contratista. La misma, debe estar previamente revisada y avalada por el Secretario de Despacho. Para ello, deberá estar firmada (hoja por hoja, por el Secretario de Despacho, en constancia de aprobación de la misma).
- ☐ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ☐ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- ☐ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ☐ Cámara de Comercio (vigente)
- ☐ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ☐ Fotocopia cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del Contador público que certifica lo anterior. Este último certificado es el expedido por la Junta Central del Contadores.
- ☐ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ☐ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar; las mismas establecidos en la Cámara de Comercio)
- ☐ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.
- ☐ Certificación de no existencia de personal a cargo.
- ☐ Allegar y relacionar en documento aparte, firmado por el Representante Legal, escrito en el que se relacione TODO el personal (profesionales, técnicos, operativos y demás) del que dispone esa persona Jurídica para atender los requerimientos de la Secretaría y de la población a impactar. Indicar disponibilidad de los mismos, tareas a realizar, cargo a desempeñar y demás requerimientos que se consideren necesarios y pertinentes por parte del Secretario de Despacho para asegurar la idoneidad, pertinencia y competencia del personal.
- ☐ Por cada hoja de vida del personal dispuesto por cada Institución, sea profesional, técnico, logístico, u otro perfil, deberá adjuntarse carta de intención y dedicación de ese personal para la ejecución de ese contrato en la vigencia 2023. Carta que deberá estar firmada por cada Contratista con los datos completos para su verificación. Es decir, cada Institución, deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por esa persona, con los respectivos anexos y soportes.
- ☐ Documento contentivo de las imágenes (a color) de la locación física de la que dispone el contratista para atender a la población a impactar. Deben indicar y especificar claramente cómo es la locación (relacionar cómo son los espacios y los medios e instrumentos (detallando cantidad) de los que disponen para ejecutar el contrato.)

KEVIN RENE BERNAL MORALES - ALCALDE - MUNICIPIO DE GIRARDOTA - CONTRATANTE

Natalia Jaramillo
VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN: NATALIA JARAMILLO

Proyecto:	Xiomara Cardona Villa	Revisó:	Gladiz Cenet Arias Londoño	Aprobó:	Harol Ayala Seguro
Cargo:	Profesional Universitaria	Secretaría de Salud Participación Ciudadana y Protección Social	Jefe de Oficina Jurídica		
Firma:	<i>Xiomara Cardona</i>	<i>Gladiz Cenet Arias</i>	<i>Harol Ayala</i>		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."					

54

 Municipio de Girardota	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	Código: A-GL-F-002	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 17-05-2019	

GIRARDOTA, 12 DE JUNIO DE 2024

Marque con una X

Contrato: ☒ Convenio: ☐ Documento Adicional No. ☐

Número de Contrato o Convenio: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA - NRO 210 DE 2024 -**

Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza ☒
2. Patrimonio Autónomo ☐
3. Garantía bancaria ☐

TOMADOR / AFIANZADO	ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA
BENEFICIARIO / ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A CON NIT. NRO. 860.009.578-6
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NRO. 65-46-101046725 ANEXO: 0 SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NRO. 65-54-101006054 ANEXO: 0
FECHA DE EXPEDICIÓN	7 DE JUNIO DE 2024

A los doce (12) del mes de Junio del año 2024, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA - NRO 210 DE 2024 -**

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago anticipado								
Cumplimiento		\$ 5.200.000	2024	06	07	2025	07	01
Calidad del servicio		\$ 5.200.000	2024	06	07	2025	07	01
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		\$ 5.200.000	2024	06	07	2027	12	31
Estabilidad y calidad de la obra								
Calidad y correcto funcionamiento de los								

 Municipio de Girardota	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	Código: A-GL-F-002	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 17-05-2019	

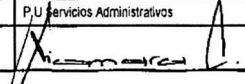
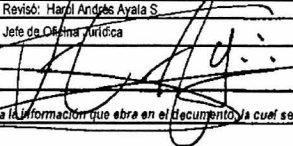
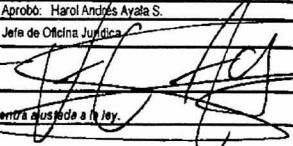
bienes y equipos suministrados								
Responsabilidad civil extracontractual		\$ 260.000.000	2024	06	07	2025	07	01

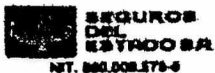
En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES

12 de junio de 2024


HAROL AYALA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Proyecto: Xiomara Cardona Villa	Revisó: Harol Andrés Ayala S.	Aprobó: Harol Andrés Ayala S.
Cargo: P.U. Servicios Administrativos	Jefe de Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica
Firma: 		
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."</i>		



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL				COD. SAC		NO. PÓLIZA		ANEXO	
MEDELLÍN						MEDELLÍN				85		65-54-101006054		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	EMISIÓN ORIGINAL				
07	06	2024	07	06	2024	00:00	01	07	2025	23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ELITE AMBIENTAL S.A.S						IDENTIFICACIÓN NIT-900.500.381-1					
DIRECCIÓN CARRERA 44 NO. 32 SUR - 15						CIUDAD ENVIGADO - ANTIOQUIA					
						TELÉFONO 3206608196					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO ELITE AMBIENTAL S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT-900.500.381-1	
DIRECCIÓN CARRERA 44 NO. 32 SUR - 15	CIUDAD ENVIGADO - ANTIOQUIA	TELÉFONO 3206608196	
BENEFICIARIO NIT-890980807-1 MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y/O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 210 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EGI ETV

AMPAROS			
RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
AMPAROS			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		07/06/2024	01/07/2025
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			\$ 260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		07/06/2024	01/07/2025
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			\$ 260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		07/06/2024	01/07/2025
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			\$ 260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		07/06/2024	01/07/2025
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			\$ 260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		07/06/2024	01/07/2025
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			\$ 260,000,000.00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		07/06/2024	01/07/2025
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLMACIONES:
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA NIT 890.980.807-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 692,739.73	\$ 3,000.00	\$ 132,190.55	\$ 827,930.28	\$ 260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
CH SEGUROS.COM LTDA	205049	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 -

65-54-101006054
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cifuentes Acosta - Vicepresidente de Riscos



Maria Isabel
FIRMA TOMADOR

ÚNICO PUNTO CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 53 No 45-45 Bogotá D.C. Teléfono: 369-316677, 602-4029030

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

56



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: MEDELLIN			SUCURSAL: MEDELLIN			CDD. SUIC: 65		NO. PÓLIZA: 65-46-101046725		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 07 MES: 06 AÑO: 2024			VIGENCIA DESDE: DÍA: 07 MES: 06 AÑO: 2024			VIGENCIA HASTA: DÍA: 31 MES: 12 AÑO: 2027			A LAS HORAS: 23:59		
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ELITE AMBIENTAL S.A.S					
DIRECCIÓN: CARRERA 44 NO. 32 SUR - 15					
CIUDAD: ENVIADO - ANTIOQUIA					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA					
DIRECCIÓN: CARRERA 15 6 35					
CIUDAD: GIRARDOTA - ANTIOQUIA					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 210 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EGI ETV

AMPAROS			
DESCR.	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:
AMPAROS:			SUMA ASER/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		07/06/2024	01/07/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		07/06/2024	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO		07/06/2024	01/07/2025
			\$ 5,200,000.00
			\$ 5,200,000.00
			\$ 5,200,000.00
AGUACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 99,982.46	\$ 8,000.00	\$ 20,516.67	\$ 128,499.13	\$ 15,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CH SEGUROS.COM LTDA	205049	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101046725

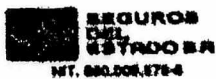
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acosta - Vicepresidente de Finanzas

Maria Isabel

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL			COO SUC	Nº. PÓLIZA	ANEXO
MEDELLÍN						MEDELLÍN			85	65-54-101006054	0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	
07	06	2024	07	06	2024	00:00	01	07	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ELITE AMBIENTAL S.A.S						IDENTIFICACIÓN NIT:900.500.381-1					
DIRECCIÓN CARRERA 44 NO. 32 SUR - 15						CIUDAD ENVIADO - ANTIOQUIA					
						TELÉFONO 3206608196					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO ELITE AMBIENTAL S.A.S		IDENTIFICACION NIT-900.500.381-1	
DIRECCION CARRERA 44 NO. 32 SUR - 15		CIUDAD ENVIADO - ANTIOQUIA	
BENEFICIARIO NIT- 890980807-1 MUNICIPIO DE GIRARDOTA		TELÉFONO 3206608196	
Y/O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO
CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 210 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ESI ETV

AMPAROS			
RIESGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	07/06/2024	01/07/2025	\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	07/06/2024	01/07/2025	\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	07/06/2024	01/07/2025	\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	07/06/2024	01/07/2025	\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	07/06/2024	01/07/2025	\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	07/06/2024	01/07/2025	\$ 260,000,000.00
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			
Deductible: 10% MINIMO 1 \$MMLV			

ACLARACIONES:
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA NIT 890.980.879-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 692,739.72	\$ 3,000.00	\$ 132,190.55	\$ 827,930.27	\$ 260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PARTI	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PARTI	VALOR ASEGURADO
CH SEGUROS.COM LTDA	205049	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 43-43 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3895060 -

65-54-101006054

FIRMA AUTORIZADA: Jairo Luis Oñeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

UNED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-3388977, 601-601 8530

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

ACTA DE INICIO

58

CONTRATO N°:

210

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

05 JUN 2024

FECHA DE INICIACIÓN:

12 JUN 2024

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890.980.807-1

CONTRATISTA:

ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA

PLAZO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

INICIO:

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

VALOR:

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L.V.
(\$ 26.000.000)

SUPERVISOR:

SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA INTERVENIR SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, BAJO EL ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES — EGI ETV.

FECHA DE
TERMINACIÓN:

HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Códiao Postal 051030 Girardota- Antioquia



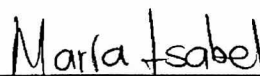


12 JUN 2024

EL DÍA _____ SE REUNIERON EN LAS
OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
GIRARDOTA - LA SECRETARIA DE DESPACHO DE DICHA DEPENDENCIA, GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO, EN CALIDAD DE
SUPERVISORA INTERNA DELEGADA DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA, ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, CON EL PROPÓSITO
DE DAR INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON PERSONA JURIDICA NRO.
210 - DE 05 JUN 2024

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.


GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR INTERNA DELEGADA DEL CONTRATO


ELITE AMBIENTAL S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA
ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA, y quien en
adelante se denominará EL CONTRATISTA

53

 Municipio de Girardota	NOTIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR PROCESO DE CONTRATACION	Código: A-GL-F-007	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 17-05-2019	

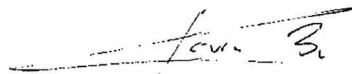
Girardota, 12 JUN 2024

GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO - SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL - SUPERVISORA

Atento saludo,

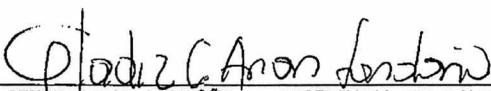
La presente tiene por objeto notificarle que ha sido designada supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURÍDICA NRO. 210. -** DE **05 JUN 2024**, suscrito entre el Municipio de Girardota y por la otra, **ELITE AMBIENTAL S.A.S.**, IDENTIFICADO CON NIT: 900500381-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.000.413.287 DE ENVIGADO ANTIOQUIA, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en consecuencia sus obligaciones estarán sujetas al Marco Normativo de la Supervisión Interna del contrato: ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1 y 4; artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; Ley 789 de 2002, artículo 50; y Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 6; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SEPTIMO 'DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA' Artículo 82 y siguientes; Decreto 1082 de 2015 y lo preceptuado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del respectivo contrato.

Atentamente,



KEVIN RENÉ BERNAL MORALES - ALCALDE - MUNICIPIO DE GIRARDOTA - CONTRATANTE

Notificada,


GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO - SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL - SUPERVISORA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247545611



PIB

12:57:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000413287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247545919



PIB
13:02:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ELITE AMBIENTAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9005003811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de mayo de 2024, a las 13:03:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000413287
Código de Verificación	1000413287240523130327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO ✓

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de mayo de 2024, a las 13:04:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005003811
Código de Verificación	9005003811240523130432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

1X

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:31 PM horas del 23/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1000413287

Apellidos y Nombres: **SALINAS AGUDELO MARIA ISABEL**

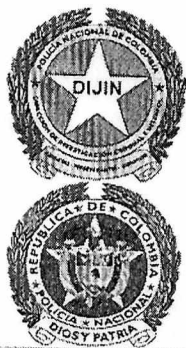
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

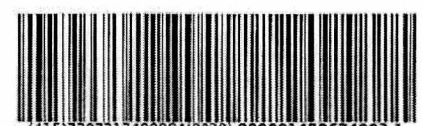
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araio-
atc@policia.gov.co

a

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14896249031			
		 (415)7707212489984(8020) 000001489624903 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 0 0 3 8 1		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social ELITE AMBIENTAL S.A.S	
36. Nombre comercial ELITE AMBIENTAL		37. Signo		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Envigado		41. Dirección principal CL 46 SUR 46 A A 09	
42. Correo electrónico eliteambiental@yahoo.es		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 6 6 0 8 1 9 6	
45. Teléfono 2 3 1 1 3 8 4 8 2 1 9		46. Teléfono 3		47. Teléfono 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
48. Código 8 1 2 9 1 2 0 1 2 0 2 0 9		50. Código 0 2 1 0		51. Código	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 2 0 9		53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5		54. Código	
55. Informante de Beneficiarios Finales		56. Informante de Beneficiarios Finales		57. Modo	
58. CPC		59. CPC		60. CPC	
61. CPC		62. CPC		63. CPC	
64. CPC		65. CPC		66. CPC	
67. CPC		68. CPC		69. CPC	
70. CPC		71. CPC		72. CPC	
73. CPC		74. CPC		75. CPC	
76. CPC		77. CPC		78. CPC	
79. CPC		80. CPC		81. CPC	
82. CPC		83. CPC		84. CPC	
85. CPC		86. CPC		87. CPC	
88. CPC		89. CPC		90. CPC	
91. CPC		92. CPC		93. CPC	
94. CPC		95. CPC		96. CPC	
97. CPC		98. CPC		99. CPC	
100. CPC		101. CPC		102. CPC	
103. CPC		104. CPC		105. CPC	
106. CPC		107. CPC		108. CPC	
109. CPC		110. CPC		111. CPC	
112. CPC		113. CPC		114. CPC	
115. CPC		116. CPC		117. CPC	
118. CPC		119. CPC		120. CPC	
121. CPC		122. CPC		123. CPC	
124. CPC		125. CPC		126. CPC	
127. CPC		128. CPC		129. CPC	
130. CPC		131. CPC		132. CPC	
133. CPC		134. CPC		135. CPC	
136. CPC		137. CPC		138. CPC	
139. CPC		140. CPC		141. CPC	
142. CPC		143. CPC		144. CPC	
145. CPC		146. CPC		147. CPC	
148. CPC		149. CPC		150. CPC	
151. CPC		152. CPC		153. CPC	
154. CPC		155. CPC		156. CPC	
157. CPC		158. CPC		159. CPC	
160. CPC		161. CPC		162. CPC	
163. CPC		164. CPC		165. CPC	
166. CPC		167. CPC		168. CPC	
169. CPC		170. CPC		171. CPC	
172. CPC		173. CPC		174. CPC	
175. CPC		176. CPC		177. CPC	
178. CPC		179. CPC		180. CPC	
181. CPC		182. CPC		183. CPC	
184. CPC		185. CPC		186. CPC	
187. CPC		188. CPC		189. CPC	
190. CPC		191. CPC		192. CPC	
193. CPC		194. CPC		195. CPC	
196. CPC		197. CPC		198. CPC	
199. CPC		200. CPC		201. CPC	
202. CPC		203. CPC		204. CPC	
205. CPC		206. CPC		207. CPC	
208. CPC		209. CPC		210. CPC	
211. CPC		212. CPC		213. CPC	
214. CPC		215. CPC		216. CPC	
217. CPC		218. CPC		219. CPC	
220. CPC		221. CPC		222. CPC	
223. CPC		224. CPC		225. CPC	
226. CPC		227. CPC		228. CPC	
229. CPC		230. CPC		231. CPC	
232. CPC		233. CPC		234. CPC	
235. CPC		236. CPC		237. CPC	
238. CPC		239. CPC		240. CPC	
241. CPC		242. CPC		243. CPC	
244. CPC		245. CPC		246. CPC	
247. CPC		248. CPC		249. CPC	
250. CPC		251. CPC		252. CPC	
253. CPC		254. CPC		255. CPC	
256. CPC		257. CPC		258. CPC	
259. CPC		260. CPC		261. CPC	
262. CPC		263. CPC		264. CPC	
265. CPC		266. CPC		267. CPC	
268. CPC		269. CPC		270. CPC	
271. CPC		272. CPC		273. CPC	
274. CPC		275. CPC		276. CPC	
277. CPC		278. CPC		279. CPC	
280. CPC		281. CPC		282. CPC	
283. CPC		284. CPC		285. CPC	
286. CPC		287. CPC		288. CPC	
289. CPC		290. CPC		291. CPC	
292. CPC		293. CPC		294. CPC	
295. CPC		296. CPC		297. CPC	
298. CPC		299. CPC		300. CPC	
301. CPC		302. CPC		303. CPC	
304. CPC		305. CPC		306. CPC	
307. CPC		308. CPC		309. CPC	
310. CPC		311. CPC		312. CPC	
313. CPC		314. CPC		315. CPC	
316. CPC		317. CPC		318. CPC	
319. CPC		320. CPC		321. CPC	
322. CPC		323. CPC		324. CPC	
325. CPC		326. CPC		327. CPC	
328. CPC		329. CPC		330. CPC	
331. CPC		332. CPC		333. CPC	
334. CPC		335. CPC		336. CPC	
337. CPC		338. CPC		339. CPC	
340. CPC		341. CPC		342. CPC	
343. CPC		344. CPC		345. CPC	
346. CPC		347. CPC		348. CPC	
349. CPC		350. CPC		351. CPC	
352. CPC		353. CPC		354. CPC	
355. CPC		356. CPC		357. CPC	
358. CPC		359. CPC		360. CPC	
361. CPC		362. CPC		363. CPC	
364. CPC		365. CPC		366. CPC	
367. CPC		368. CPC		369. CPC	
370. CPC		371. CPC		372. CPC	
373. CPC		374. CPC		375. CPC	
376. CPC		377. CPC		378. CPC	
379. CPC		380. CPC		381. CPC	
382. CPC		383. CPC		384. CPC	
385. CPC		386. CPC		387. CPC	
388. CPC		389. CPC		390. CPC	
391. CPC		392. CPC		393. CPC	
394. CPC		395. CPC		396. CPC	
397. CPC		398. CPC		399. CPC	
400. CPC		401. CPC		402. CPC	
403. CPC		404. CPC		405. CPC	
406. CPC		407. CPC		408. CPC	
409. CPC		410. CPC		411. CPC	
412. CPC		413. CPC		414. CPC	
415. CPC		416. CPC		417. CPC	
418. CPC		419. CPC		420. CPC	
421. CPC		422. CPC		423. CPC	
424. CPC		425. CPC		426. CPC	
427. CPC		428. CPC		429. CPC	
430. CPC		431. CPC		432. CPC	
433. CPC		434. CPC		435. CPC	
436. CPC		437. CPC		438. CPC	
439. CPC		440. CPC		441. CPC	
442. CPC		443. CPC		444. CPC	
445. CPC		446. CPC		447. CPC	
448. CPC		449. CPC		450. CPC	
451. CPC		452. CPC		453. CPC	
454. CPC		455. CPC		456. CPC	
457. CPC		458. CPC		459. CPC	
460. CPC		461. CPC		462. CPC	
463. CPC		464. CPC		465. CPC	
466. CPC		467. CPC		468. CPC	
469. CPC		470. CPC		471. CPC	
472. CPC		473. CPC		474. CPC	
475. CPC		476. CPC		477. CPC	
478. CPC		479. CPC		480. CPC	
481. CPC		482. CPC		483. CPC	
484. CPC		485. CPC		486. CPC	
487. CPC		488. CPC		489. CPC	
490. CPC		491. CPC		492. CPC	
493. CPC		494. CPC		495. CPC	
496. CPC		497. CPC		498. CPC	
499. CPC		500. CPC		501. CPC	
502. CPC		503. CPC		504. CPC	
505. CPC		506. CPC		507. CPC	
508. CPC		509. CPC		510. CPC	
511. CPC		512. CPC		513. CPC	
514. CPC		515. CPC		516. CPC	
517. CPC		518. CPC		519. CPC	
520. CPC		521. CPC		522. CPC	
523. CPC		524. CPC		525. CPC	
526. CPC		527. CPC		528. CPC	
529. CPC		530. CPC		531. CPC	
532. CPC		533. CPC		534. CPC	
535. CPC		536. CPC		537. CPC	
538. CPC		539. CPC		540. CPC	
541. CPC		542. CPC		543. CPC	
544. CPC		545. CPC		546. CPC	
547. CPC		548. CPC		549. CPC	
550. CPC		551. CPC		552. CPC	
553. CPC		554. CPC		555. CPC	
556. CPC		557. CPC		558. CPC	
559. CPC		560. CPC		561. CPC	
562. CPC		563. CPC		564. CPC	
565. CPC		566. CPC		567. CPC	
568. CPC		569. CPC		570. CPC	
571. CPC		572. CPC		573. CPC	
574. CPC		575. CPC		576. CPC	
577. CPC		578. CPC		579. CPC	
580. CPC		581. CPC		582. CPC	
583. CPC		584. CPC		585. CPC	
586. CPC		587. CPC		588. CPC	
589. CPC		590. CPC		591. CPC	
592. CPC		593. CPC		594. CPC	
595. CPC		596. CPC		597. CPC	
598. CPC		599. CPC		600. CPC	
601. CPC		602. CPC		603. CPC	
604. CPC		605. CPC		606. CPC	
607. CPC		608. CPC		609. CPC	
610. CPC		611. CPC		612. CPC	
613. CPC		614. CPC		615. CPC	
616. CPC		617. CPC		618. CPC	
619. CPC		620. CPC		621. CPC	
622. CPC		623. CPC		624. CPC	
625. CPC		626. CPC		627. CPC	
628. CPC		629. CPC		630. CPC	
631. CPC		632. CPC		633. CPC	
634. CPC		635. CPC		636. CPC	
637. CPC		638. CPC		639. CPC	
640. CPC		641. CPC		642. CPC	
643. CPC		644. CPC		645. CPC	
646. CPC		647. CPC		648. CPC	
649. CPC		650. CPC		651. CPC	
652. CPC		653. CPC		654. CPC	
655. CPC		656. CPC		657. CPC	
658. CPC		659. CPC		660. CPC	
661. CPC		662. CPC		663. CPC	
664. CPC		665. CPC		666. CPC	
667. CPC		668. CPC		669. CPC	
670. CPC		671. CPC		672. CPC	
673. CPC		674. CPC		675. CPC	
676. CPC		677. CPC		678. CPC	
679. CPC		680. CPC		681. CPC	
682. CPC		683. CPC		684. CPC	
685. CPC		686. CPC		687. CPC	
688. CPC		689. CPC		690. CPC	
691. CPC		692. CPC		693. CPC	
694. CPC		695. CPC		696. CPC	
697. CPC		698. CPC		699. CPC	
700. CPC		701. CPC		702. CPC	
703. CPC		704. CPC		705. CPC	
706. CPC		707. CPC		708. CPC	
709. CPC		710. CPC		711. CPC	
712. CPC		713. CPC		714. CPC	
715. CPC		716. CPC		717. CPC	
718. CPC		719. CPC		720. CPC	
721. CPC		722. CPC		723. CPC	
724. CPC		725. CPC		726. CPC	
727. CPC		728. CPC		729. CPC	
730. CPC		731. CPC		732. CPC	
733. CPC		734. CPC		735. CPC	
736. CPC		737. CPC		738. CPC	
739. CPC		740. CPC		741. CPC	
742. CPC		743. CPC		744. CPC	
745. CPC		746. CPC		747. CPC	
748. CPC		749. CPC		750. CPC	
751. CPC		752. CPC		753. CPC	
754. CPC		755. CPC		756. CPC	
757. CPC		758. CPC		759. CPC	
760. CPC		761. CPC		762. CPC	
763. CPC		764. CPC		765. CPC	
766. CPC		767. CPC		768. CPC	
769. CPC		770. CPC		771. CPC	
772. CPC		773. CPC		774. CPC	
775. CPC		776. CPC		777. CPC	
778. CPC		779. CPC		780. CPC	
781. CPC		782. CPC		783. CPC	
784. CPC		785. CPC		786. CPC	
787. CPC		788. CPC		789. CPC	
790. CPC		791. CPC		792. CPC	
793. CPC		794. CPC		795. CPC	
796. CPC		797. CPC		798. CPC	
799. CPC		800. CPC		801. CPC	
802. CPC		803. CPC		804. CPC	
805. CPC		806. CPC		807. CPC	
808. CPC		809. CPC		810. CPC	
811. CPC		812. CPC		813. CPC	
814. CPC		815. CPC		816. CPC	
817. CPC		818. CPC		819. CPC	
820. CPC		821. CPC		822. CPC	
823. CPC		824. CPC		825. CPC	
826. CPC		827. CPC		828. CPC	
829. CPC		830. CPC		831. CPC	
832. CPC		833. CPC		834. CPC	
835. CPC		836. CPC		837. CPC	
838. CPC		839. CPC		840. CPC	
841. CPC		842. CPC		843. CPC	
844. CPC		845. CPC		846. CPC	
84					

Envigado, octubre 11 de 2024.

SEÑORES:
MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

**ASUNTO: CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.**

Certifico que la empresa ELITE AMBIENTAL S.A.S. CON NIT. 900.500.381-1, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 50 de la LEY 789 de 2002.

Cordialmente,


MARIA ISABEL SALINAS AGUDELO
Representante Legal


BAIRON SANTAMARIA RUIZ
CONTADOR PUBLICO
T.P 265998-T

Elíteambiental@yahoo.es
NIT. 900500381-1
CL. 46 SUR N° 46 AA 09 INT. 201
Tel: 320 660 81 96 – 311 384 82 19
Envigado - ANT.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



265998-T

**BAIRON
SANTAMARIA RUIZ
C.C. 98582033**

**RES. INSCRIPCION 1993 DEL 02/12/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285250

296562

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

Eliteambiental@yahoo.es

NIT. 900500381-1

CL. 46 SUR N° 46 AA 09 INT. 201

Tel: 320 660 81 96 – 311 384 82 19

Envigado - ANT.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.582.033**

SANTAMARIA RUIZ

APELLIDOS
BAIRON

NOMBRES
BAIRON SANTAMARIA RUIZ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1970**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

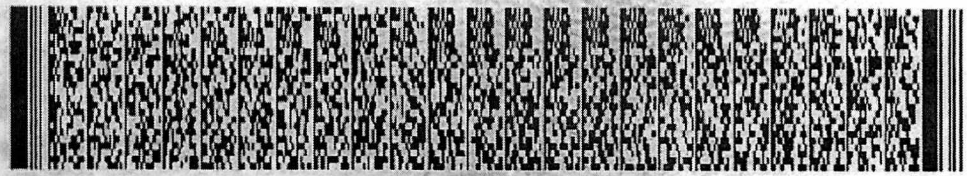
O+
G.S. RH

M
SEXO

28-MAR-1989 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0116600-00244233-M-0098582033-20100709 0022643040A 1 2530800760

Fecha creación reporte: 2024-06-18, 11:32:13 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 70834394

Periodo Cotización:

junio de 2024

junio de 2024

Referencia pago (PIN): 8993258850

PAGADO 18/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO ALONSO SALINAS MONTOYA			
Documento	CC98542069	Dirección	CL 46 SUR #46 AA - 09	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6115391	
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	
Ciudad	ENVIGADO	Departamento	ANTIOQUIA	
Representante Legal		Identificación		
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Sitio Cotizante	ING	RET	TAE	TAP	VSP	COR	VAT	SIN	IGE	LAC	VAC	AVP	VCT	DPS APF	DPS EPS	DPS CCF	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENIA	Aporte ICSEF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 984-2069	DIEGO ALONSO SALINAS MONTOYA	03	00													0	30/30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.415.000	\$ 1.415.000	\$ 226.400	(EPS010)	EPS SURTA	\$ 1.415.000	\$ 176.900	0,000	\$ 0	\$ 0	(NIN-CC)	NINGUNA	CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sma	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.415.000	\$ 1.415.000	\$ 0	\$ 0	\$ 226.400	\$ 176.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.300	\$ 0	\$ 403.300



SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-12, 07:12:31 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Período Cotización: julio de 2024 Período Servicio: julio de 2024 Número Planilla: 71490066 Referencia pago (PIN): 8993258850

PAGADO 12/07/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

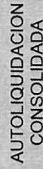
Razón Social	DIEGO ALONSO SALINAS MONTOYA		
Documento	CC98542069	Dirección	CL 46 SUR #46 AA - 09
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6115391
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saldo Cotizante	Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
				g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa	ab	ac	ad	ae	
CC 98542069	DIEGO ALONSO SALINAS MONTOYA	03	00																										

III. TOTALES

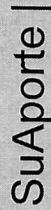
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.415.000	\$ 1.415.000	\$ 0	\$ 0	\$ 226.400	\$ 176.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.300	\$ 0	\$ 403.300



PAGADO 20/08/2024

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 72761532

Periodo Cotización:

septiembre de 2024 Período Servicio:

septiembre de 2024 Referencia pago (PIN): 8993258850

PAGADO 24/09/2024

Razón Social	DIEGO ALONSO SALINAS MONTOYA
--------------	------------------------------

II. DETALLE DEL APORTANTE

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Soma	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.415.000	\$ 1.415.000	\$ 0	\$ 0	\$ 226.400	\$ 176.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.300	\$ 0	\$ 403.300



Certificación Bancaria



Medellín, 3 de Mayo de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELITE AMBIENTAL S A S identificado(a) con NIT No. 900500381 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	60900000978	2020/11/09	A ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.